



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 025 -2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 30 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 2036-2011-UGI-DREC emitido por el Director Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 098-2011-O/A-CMLP emitido por el Director del Colegio Militar Leoncio Prado, el Oficio N° 1200-2011-J/UGEL-VENTANILLA emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, y el Informe N° 017-2011-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de junio del 2011 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección,



pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante los oficios del visto, los directores de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado y 302 Educación Ventanilla, remiten la ejecución presupuestal al mes de mayo 2011, información que permite proyectar la ejecución de gastos en el grupo genérico de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en las citadas unidades ejecutoras;

Que mediante Ley N° 29626 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Poder Legislativo aprobó el presupuesto de las entidades públicas, y dentro de ellas se aprobó el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, encontrándose aprobado un monto de S/. 1'033,132.00 en la unidad ejecutora 001 Región Callao para el pago de docentes, los mismos que deben distribuirse entre las unidades ejecutoras de educación del pliego Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que de las coordinaciones sostenidas con personal de las unidades ejecutoras de educación y de la proyección de gasto, es conveniente distribuir el monto aprobado para el financiamiento de pago de los docentes de las unidades ejecutoras de educación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 535 de fecha 29 de diciembre de 2010, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2011, por un monto de S/. 564,841,915.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2011, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 302 Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 **Región Callao**

MONTO
(En Nuevos Soles)

FUNCION : 22 Educación
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 Educación Básica
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0104 Educación Primaria
PROGRAMA : 0000 Sin Programa



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 1025 -2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

ACTIVIDAD : 1.00192 Desarrollo de la educación primaria de menores.
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS.
 Gastos Corrientes.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 850,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 850,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 850,000.00
 =====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 302 Región Callao – Educación Ventanilla.

MONTO
(En Nuevos Soles)

FUNCION : 22 Educación
 PROGRAMA FUNCIONAL : 047 Educación Básica
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0104 Educación Primaria
 PROGRAMA : 0000 Sin Programa
 ACTIVIDAD : 1.00192 Desarrollo de la educación primaria de menores.
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS.
 Gastos Corrientes.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 850,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 850,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 850,000.00
 =====

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **EDER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ**
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial